

AJUSTES EN VALIDADOR DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS (CAByS)

Como parte del proceso de implementación de Catálogo de Bienes y Servicios (CAByS), el cual será de uso obligatorio a partir del 01 de diciembre de 2020, y de conformidad con el cambio señalado en el documento de Anexos y Estructuras de Comprobantes Electrónicos versión 4.3, publicado el día 21 de Mayo de 2020, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación realizó los ajustes correspondientes en la plataforma de validación de comprobantes electrónicos.

Por lo anterior y con el objetivo de brindar un tiempo suficiente para que se realicen las pruebas necesarias para verificar que el proceso de validación de los campos respectivos sea la correcta, los ajustes se pondrán a disposición en el ambiente de pruebas de la plataforma de validación, a partir del **próximo viernes 16 de octubre del 2020**.

Cualquier inquietud tecnológica sobre esta implementación e incidentes sobre comprobantes electrónicos, debe remitirse al correo electrónico Facturati@hacienda.go.cr

Para consultas relacionadas con uso del catálogo de bienes y servicios debe dirigirse al correo electrónico cabys@hacienda.go.cr

Los ajustes que se realizarán en la validación son los siguientes:

- **Validación del campo denominado “Código de Producto/Servicio”:** Para todos los tipos de comprobante electrónico, es decir “Factura Electrónica”, “Tiquete Electrónico”, “Nota de Crédito”, “Nota de Débito”, “Factura de Compra” y “Factura de Exportación”, se validará que el código del producto o el servicio indicado corresponda a la codificación establecida en el Catálogo de Bienes y Servicios -CAByS-.

- **Las pruebas de validación** para este ajuste pueden iniciar a partir del viernes 16 de octubre 2020.

- **Rechazo del comprobante:** Cuando los datos suministrados en el campo denominado “Código de Producto/Servicio”, no coinciden con un código del Catálogo de Bienes y Servicios (CAByS). se rechazará el comprobante con el siguiente mensaje con código 3: "En la línea (XXX), el código indicado en el campo “Código de Producto/Servicio” no se encuentra en el Catálogo de Bienes y Servicios CAByS, por favor verifique la codificación utilizada para el producto o servicio facturado. El CAByS se encuentra disponible en el portal web del Banco Central de Costa Rica”

- **Ajustes Web Service EXONET:** La fecha de inicio para las **pruebas de validación** de este ajuste se comunicará próximamente.

a) Se establece la validación para las **autorizaciones** de exoneración del **código 04** emitidas por EXONET de este código con el campo correspondiente de los comprobantes electrónicos según la estructura vigente versión 4.3. Esta validación deberá de realizarse de la siguiente manera:

- Si el código indicado por el emisor del comprobante electrónico en el campo “Código de Producto/Servicio” se encuentra en los indicados en la autorización, se acepta la factura.

- Si el código indicado por el emisor del comprobante electrónico en el campo “Código de Producto/Servicio” no se encuentra en los indicados en la autorización, se rechaza la factura indicado el siguiente mensaje: "En la línea (XXX), el código de producto indicado no existe (encuentra) registrado en la autorización emitida por la Dirección General de Hacienda, corrija la situación."